

MENDOZA, **10 de junio de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 5804/26 caratulado: "*Solicitud aprobación REGLAMENTO PSE 2026*".

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de las Prácticas Sociales Educativas de esta Facultad eleva proyecto de actualización del **Reglamento de las PSE** (*aprobado por Ord. N° 13/23-C.D.*) con la finalidad de adecuar dicho programa a las nuevas dinámicas institucionales, pedagógicas y territoriales, fortaleciendo así el desarrollo de las prácticas en articulación con la comunidad, garantizando su pertinencia académica y social.

Que esta propuesta de adecuación incluye nuevos conceptos y demás requerimientos, necesarios para llevar a cabo las Prácticas Sociales Educativas.

Que, en razón a lo expuesto, se solicita exclusivamente modificación parcial del Reglamento establecido por la normativa vigente (*Ord. N° 13/23-C.D.*), manteniendo incólume el resto del cuerpo de la misma.

La opinión favorable de las Secretarías de Extensión y Articulación Social y de Académica de esta Facultad.

Por ello, atento con lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y con lo dispuesto por el Cuerpo en sesión Plenaria del día 2 de junio de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, *parcialmente*, la ordenanza N° 13/23-CD en lo que respecta al "**Reglamento de las Prácticas Sociales Educativas**", cuya actualización promueve adecuaciones a las nuevas dinámicas institucionales, pedagógicas y territoriales, fortaleciendo así el desarrollo de las prácticas en articulación con la comunidad, garantizando su pertinencia académica y social según el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 4


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Lic. Antonela Jaque
Secretaría de Extensión y
Articulación Social FAD


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO** **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS SOCIALES EDUCATIVAS**

1. FUNDAMENTACIÓN

Marco de Referencia Normativo de las Practicas Sociales Educativas (PSE)

Desde la Universidad Nacional de Cuyo se entiende a las PSE como una estrategia de innovación pedagógica para alcanzar la formación universitaria integral. Consisten en la incorporación al trayecto académico de horas dedicadas al desarrollo de acciones que involucren las tres funciones sustantivas de la universidad: investigación, docencia y extensión. Estas prácticas tienen el doble propósito de generar un cambio en una realidad compleja en las que se desarrollan y a la vez pretende que se adquieran nuevos conocimientos reconociendo a los otros y dialogando con ellos.

En la FAD propendemos a la incorporación de las PSE, considerando los lineamientos propuestos en el plan estratégico 2021, y también las normativas que ya establecen ciertos propósitos y principios básicos de las PSE.

Según la Ord. N° 7/15-C.S. las PSE tienen como propósito *"formar a los estudiantes universitarios íntegramente, fortaleciendo su desempeño profesional y social a fin de generar una contribución por parte de la Universidad pública a los procesos sociales, culturales, políticos y económicos"*. Sobre ellas, la Ord. N° 75/16-C.S. especifica que las PSE, en su artículo 4° *"deben incorporarse en los diseños curriculares de los Planes de Estudio de las carreras, como estrategia educativa para alcanzar la formación universitaria integral, respetando las características disciplinares de cada carrera y perfil de egreso"*.

En este sentido, la Universidad Nacional de Cuyo plantea las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento de mecanismos institucionales, plurales y participativos, orientados a identificar y abordar las demandas y necesidades sociales.
- Formulación de una política integral de desarrollo territorial de la UNCuyo que tienda a otorgar igualdad de oportunidades a todas las comunidades.
- Creación y fortalecimiento de sistemas de articulación efectiva con actores públicos buscando la activa participación de docentes, estudiantes, egresados y no docentes.

En línea con lo planteado, desde la FAD proponemos un trabajo institucional y la sistematización de prácticas que en algunas cátedras ya vienen desarrollándose desde hace algunos años. En este sentido, es necesario especificar que las Prácticas Sociales Educativas (PSE) a implementarse en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño, deben ser consideradas como estrategias institucionalizadas y sistematizadas como procesos de enseñanza y de aprendizaje en contextos reales.

Se apunta a que las PSE se incorporen al trayecto formativo del o de la estudiante mediante espacios de formación, dentro de la currícula, donde se desarrollen acciones educativas teórico-práctica, de manera conjunta con distintos actores y organizaciones sociales e instituciones públicas, favoreciendo el diálogo de saberes, la interdisciplina, el pensamiento crítico, la autonomía de los sujetos involucrados, entre otras características.

2. OBJETIVOS

Objetivos generales:

- Contribuir con la curricularización de las Prácticas Sociales Educativas en la Facultad de Artes y Diseño, como lo expresan las ordenanzas N°07/16-C.S. y N° 75/16-C.S.
- Fortalecer la pertenencia y el compromiso social de la Facultad de Artes y Diseño con la sociedad, afianzando el dialogo entre la Academia y la sociedad.

Objetivos específicos:

- Promover y fortalecer los procesos de curricularización, de las Prácticas Sociales Educativas, con el fin de jerarquizar la trayectoria sustantiva de la Facultad.
- Producir conocimiento significativo en la interacción entre saberes académicos y saberes populares, aportando a la formación integral de la comunidad de la Facultad de Artes y Diseño, mediante la puesta en marcha de Proyectos de Prácticas Sociales Educativas.

Ord. N° 4

Anexo Único – Hoja 2

- Incentivar al desarrollo del pensamiento crítico, a través de una participación planificada y activa de los estudiantes y el resto de los actores universitarios, contribuyendo a los procesos de transformación social en la interpretación y resolución de problemáticas relevantes para las comunidades con las que se trabaja.

3. EJES CONCEPTUALES QUE HACEN A UNA PSE:

- **Diálogo de saberes:** Practica que promueve el intercambio de conocimientos entre el saber académico y el saber popular y este es el motivo por el que se priorizan las organizaciones sociales, las empresas recuperadas, las cooperativas, los organismos de derechos humanos y todos aquellos actores sociales portadores de saberes y prácticas novedosas, comprometidos/as socialmente y solidarios/as.
- **Aprendizaje en comunidad:** Propone una reorganización de los roles en las relaciones educativas, favoreciendo un aprendizaje horizontal. Por lo cual se promueve una multiplicidad de relaciones educativas (docente-estudiante, estudiante-docente, estudiante-estudiante). A su vez se agrega un nuevo actor educativo: el actor comunitario, que es portador de saberes, capaz de aprender y de enseñar desde la experiencia.
- **Territorio:** refiere tanto al espacio físico (geográfico) como también a la configuración de relaciones que se dan entre diferentes actores. El territorio es entendido como construcción social que refleja las distintas dinámicas sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que se dan entre las personas, instituciones. Es a partir del cual se determinan los objetivos y las metas.
- **Interdisciplina:** Es necesario construir puentes entre las carreras que permitan a los/as estudiantes conocer el valor del trabajo en equipos interdisciplinarios, romper los compartimentos estancos en los que se encuentran muchas disciplinas y promover una comunidad universitaria más conectada entre sí.
- **Relación dialéctica entre teoría y práctica:** A través de estas prácticas, se ponen en juego y se contrastan los conocimientos adquiridos en el aula con una realidad concreta. Así, la teoría y la práctica se redefinen mutuamente. Esta contrastación puede ser muy útil para la docencia y la investigación. A través de ellas, se pueden actualizar permanentemente los contenidos, metodologías y objetivos de cátedra; impulsar nuevos proyectos de investigación con acento en la resolución de problemáticas socialmente relevantes (sociales, productivas, ambientales, por ejemplo) incorporando los saberes populares; favorecer el surgimiento de equipos de trabajo entre cátedras consolidando la interdisciplinariedad y los vínculos internos.

4. DISEÑO DE LA PROPUESTA FORMATIVA:

Las cátedras podrán abordar las PSE, empleando estrategias metodológicas flexibles asociadas a acciones que implican por parte del docente acompañar y mediar el proceso, para co-construir respuestas.

En función de ello se menciona como proceso metodológico:

- **Observación y sensibilización:** Para alcanzar la observación y la sensibilización es sustancial producir un diálogo y reflexión en forma conjunta entre los estudiantes y las personas de la organización no gubernamental, sobre las necesidades y problemáticas sociales relevantes y situadas.
- **Detección de la necesidad social relevante:** Es importante que luego de la observación y sensibilización, se defina o redefina una problemática pertinente y propia del contexto social.
- **Territorio:** Es necesario trabajar en un espacio, un lugar donde se sitúa el aprendizaje contextualizado. Es donde el aprendizaje se realiza en forma conjunta estudiantes sociedad, y se realizan contribuciones concretas a procesos sociales determinados. Es donde la teoría y práctica se redefinen mutuamente. Esta redefinición propicia a pensar nuevos contenidos y metodologías de trabajo, que tengan como eje la resolución de problemáticas sociales relevantes. Un componente fundamental del Territorio son los Actores que están involucrados.

En las propuestas de PSE el trabajo debe realizarse articuladamente con actores sociales con derechos vulnerados (organizaciones sociales, instituciones públicas) con el objetivo de rescatar las experiencias y conocimientos de aquellos que han sido excluidos de las lógicas tradicionales en el proceso de producción de conocimiento. A la vez, se busca contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la comunidad. Los actores comunitarios son fundamentales, porque es el/la representante de la comunidad con la que trabajará y además es el nuevo actor educativo en la triada. Visualizar y valorar dicha triada permite trabajar la empatía, la comprensión y la valoración de la diversidad, el respeto a las múltiples miradas del contexto.

Ord. Nº 4

Anexo Único – Hoja 3

- **Evaluación:** Las Practicas Sociales Educativas ponen el foco tanto en el impacto en la comunidad como en la construcción de conocimientos; es un diálogo de saberes. Por lo que la evaluación debe ser un aprendizaje colaborativo, puesto que la construcción es colectiva y colaborativa. De esta manera, la evaluación debe ser realizada por los docentes involucrados, los actores sociales y los estudiantes, mediante diferentes técnicas de evaluación.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LAS PSE EN LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Las Practicas Sociales Educativas deben integrarse a la enseñanza, no como una actividad extracurricular, sino como parte del trayecto formativo.

Se trabaja en equipo y de ser posible interdisciplinariamente, buscando transformar realidades complejas en dialogo con organizaciones sociales e institucionales.

La/el docente responsable de la Practica Social Educativa, deberá realizar una propuesta semestral o anual y enunciarla explícitamente en el programa de su materia las tareas a realizar. Además, deberá elaborar un informe final al terminar el periodo de la práctica (semestral o anual).

La/el docente responsable de Practica Social Educativa deberá articular con la Coordinación de las PSE. Institucionalmente la FAD no avalará PSE que no hayan sido informadas debidamente a la Coordinación.

5.1 Salidas al territorio:

Los encuentros en el territorio deberán programarse en forma conjunta con la Organización Social o la Institución Pública, determinar día y horario con antelación.

Además, el Docente responsable debe gestionar y tramitar los seguros de los alumnos como mínimo DIEZ (10) días hábiles antes de la salida, por medio de la Coordinación de Prácticas Sociales Educativas o en la Secretaría Administrativa Financiera.

El traslado puede estar a cargo de la Organización Social o de la Institución Pública (Ej. Municipalidad), o el territorio encontrarse en una ubicación segura con líneas de transporte accesibles, para que cada alumno pueda acceder al lugar sin inconveniente.

5.2 Donde realizar las PSE.

Las Prácticas Sociales Educativas se ejecutarán en los espacios áulicos correspondientes a cada cátedra y en los días que corresponda a esa cátedra.

Si se trabaja con grupos interdisciplinarios, el responsable del Proyecto acordará los días de trabajo con los estudiantes.

En las propuestas semestrales se deberán incorporar 1 instancias de trabajo en territorio, una instancia de observación y análisis y otra para la evaluación con la/s organización/es y/o institución/es pública/s con la/s que se articule.

En las propuestas anuales se deberán incluir DOS (2) instancias de trabajo en territorio una instancia de observación y análisis, una de trabajo en conjunto y otra para la evaluación con la/s organización/es y/o institución/es pública/s con la/s que se articule y deberá incluirse una visita de los/as representantes de la organización Social a la Facultad de Artes y Diseño.

5.3 Con quiénes se debe realizar las PSE.

En las Propuestas de PSE el trabajo debe realizarse articuladamente con actores sociales con derechos vulnerados (organizaciones sociales, instituciones públicas) con el objetivo de rescatar las experiencias y conocimientos de aquellos que han sido excluidos de las lógicas tradicionales en el proceso de producción de conocimiento. A la vez se busca mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Cada Propuesta que se presente, deberá incluir una descripción de la Organización Social o Institución Pública con la que trabajará, incluyendo la localización geográfica, los objetivos que persigue y las principales demandas/necesidades. En los casos en que el equipo del espacio curricular tenga un trabajo previo con una organización en un territorio, deberá especificar brevemente la trayectoria de trabajo conjunto, los principales resultados alcanzados, el impacto y las nuevas demandas para la presentación de una nueva propuesta.

6. FINANCIAMIENTO

Los proyectos de Práctica Social Educativa que se desarrollen en las cátedras y que no hayan sido presentados y aprobados en una convocatoria interna no contarán con financiamiento.

Ord. Nº 4


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Lic. Antonela Jaque
Secretaría de Extensión y
Articulación Social FAD


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

7. DOCUMENTACIÓN NECESARIA para la presentación de Proyectos

Los Proyectos de Practica Social Educativa que se propongan en la/s cátedras o en la convocatoria interna, deberán tener:

- Denominación - Título
- Carga Horaria
- Profesores Responsables
- Actores e Instituciones involucradas con aval expreso por nota.
- Justificación del proyecto: Necesidades detectadas.
- Impacto y logros esperados.
- Cronograma
- Evaluación

11. REQUISITOS NECESARIOS

Cada docente responsable que realice Practica Social Educativa, deberá presentar:

- Carta de intención o nota formal de la/s organización/es social/es y/o institución/es involucrada/s, avalando el compromiso de trabajo conjunto en los términos previstos en la planificación de la Propuesta de PSE.
- El proyecto en el/los Programa/s de los espacios curriculares correspondientes.

ORDENANZA N° 4


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Lic. Antonela Jaque
Secretaría de Extensión y
Aplicación Social FAD


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO